





Lugar Ciudad de México

Fecha 19 de octubre 2020

Dirección de Área de Enlace Legislativo de la Dirección General Asunto: PUNTO DE ACUERDO

C. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

En atención al oficio MDPPOTA/CSP/0790/2020, signado el día 01 de octubre del año en curso, dirigido a la Dra. Blanca Jiménez Cisneros, Directora General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada en la misma fecha, en el cual exhorta a la Titular de la Comisión Nacional del Agua para que en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, empleen los recursos necesarios para resolver el desabasto de agua que existe en la colonia San Simón Tolnahuac, para lo cual, tendrán que presentar una propuesta de calendarización de las acciones a implementar.

Sobre el particular me permito informar, que se solicitó a el Organismo de Aguas del valle de México (OCAVM) la atención del punto de acuerdo, a fin de dar una respuesta clara y oportuna, misma que a continuación se describe

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 115, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y 9, letra F, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

"Articulo 122.- La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su organización política y administrativa."

"Articulo 115.- Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; ..."







Lugar Ciudad de México

Fecha 19 de octubre 2020

"Articulo 9 Ciudad Solidaria

F. Derecho al agua y a su saneamiento

2. La ciudad garantizara la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

Se puede observar que es facultad y obligación del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), el prestar el servicio público de agua potable a los habitantes de la Ciudad, por lo que, respetando la autonomía de dicha Entidad Federativa, el OCAVM no puede irrumpir en los derechos y obligaciones que les confieren tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de estas emanan.

Sin embargo, es importante mencionar que en cumplimiento del artículo 20, párrafo cuarto de la Ley de Aguas Nacionales, este Organismo de Cuenca, mediante asignaciones, autorizo al Gobierno de la Ciudad de México, para explotar fuentes propias de abastecimiento, así como para usar o aprovechar aguas nacionales provenientes del Sistema Cutzamala en un promedio de 9000 l/s de forma regular, sin embargo a partir el mes de marzo, que fue cuando comenzaron a incrementarse los casos de personas infectadas por el virus SARS-CoV-2, se suministra un caudal mayor correspondiente a 9500 I/s en promedio.

Como se mencionó este Organismo de cuenca realiza el suministro al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante agua en bloque y quien la dispersa entre las alcaldías, colonias, fraccionamientos, viviendas, es SACMEX.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo. Atenta ente

Lic. Lourdes Semaan Bissar

Directora de Área de Enlace Legislativo, Dirección General.

Teléfono: 55 5174 4000 www.gob.mx/conagua

c.c.p. Dra. Blanca Jiménez Cisneros. - Directora General de la Comisión Nacional del Agua Lic. Luba Hoyos Wolkoff. - Coordinadora Técnica. – Presente

Mtro. Víctor Bourguett Ortiz. - Director Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México LGC 20-2967



